

ANEXO II

Procedimiento para el acceso de militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente

BASES ESPECÍFICAS

1. Número y distribución de las plazas.

El número y distribución de las plazas que se ofertan para el acceso de los militares de tropa y marinería del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, a una relación de servicios de carácter permanente son los siguientes:

	Cuerpo/Escalas de adscripción	Plazas (Cabo1º/Cabo)	
TIERRA	Agrupación de Especialidades Operativas	357	550
	Agrupación de Especialidades Técnicas	193	
ARMADA	Cuerpo General	130	195
	Cuerpo de Infantería de Marina	65	
AIRE Y DEL ESPACIO	Cuerpo General	255	255
TOTAL		1000	

NOTA.

EJÉRCITO DE TIERRA:

Las ciento noventa y tres (193) plazas de la Agrupación de Especialidades Técnicas se distribuyen de la siguiente manera:

- Mantenimiento de vehículos: cincuenta y seis (56) plazas.
- Montador de equipos/Electricidad/Instalaciones: doce (12) plazas.
- Apoyo Sanitario: veintinueve (29) plazas.
- Hostelería: veinte (20) plazas.
- Mantenimiento de Aeronaves: tres (3) plazas.
- Mantenimiento Electrónico y de Telecomunicaciones/Mantenimiento Electrónico/ Mantenimiento de Telecomunicaciones: veintiséis (26) plazas.
- Cualquier especialidad de la Agrupación de Especialidades Técnicas (incluidas las anteriores): cuarenta y siete (47) plazas.

Las plazas ofertadas con preferencia a una especialidad determinada que no resulten cubiertas, se sumarán al conjunto de las cuarenta y siete (47) plazas ofertadas para la Agrupación de Especialidades Técnicas sin preferencia.

Para la Agrupación de Especialidades Operativas, las plazas no cubiertas para un empleo concreto serán cubiertas por personal de otro empleo.

Las plazas no cubiertas de una Agrupación de Especialidades podrán ser cubiertas por personal de la otra Agrupación, sin preferencia para personal de especialidad fundamental determinada. En caso de que no fueran cubiertas para la Agrupación de Especialidades Técnicas, serán cubiertas en primer lugar por los Cabos 1º de la Agrupación de Especialidades Operativas y en segundo lugar por los Cabos, sin establecer preferencias entre especialidades fundamentales.

La asignación de las plazas, será en relación a aquellas especialidades que ostenten los aptos en el momento de la publicación en la que adquieren de la condición de Militar de Carrera, según establece la Base Común Undécima de esta convocatoria.

ARMADA:

Ciento treinta (130) plazas para el Cuerpo General distribuidas por las siguientes especialidades fundamentales:

Especialidades fundamentales de la O.M. 15/2000, de 21 de enero:

- Maniobra y Navegación (MNM): veintitrés (23) plazas.
- Artillería y Misiles (AMM): cinco (5) plazas.
- Armas Submarinas (ASM): dos (2) plazas.
- Dirección de Tiro (DTM): cuatro (4) plazas.
- Sistemas Tácticos (STM): seis (6) plazas.
- Sonar (SOM): cuatro (4) plazas.
- Electrónica (ERM): seis (6) plazas.
- Comunicaciones (COM): siete (7) plazas.
- Administración (ADM): ocho (8) plazas.
- Electricidad (ELM): once (11) plazas.
- Máquinas (MQM): diecinueve (19) plazas.
- Hostelería y Alimentación (HAM): dieciocho (18) plazas.

Especialidades fundamentales del R.D. 711/2010, de 28 de mayo:

- Maniobra y Navegación (MNM): podrán optar a las veintitrés (23) plazas para MNM de la O.M. 15/2000, de 21 de enero.
- Operaciones y Sistemas (OSM): dos (2) plazas.
- Energía y Propulsión (EPM): dos (2) plazas.
- Aprovisionamiento (APM): dos (2) plazas.

Cualquier especialidad: once (11) plazas.

En primer lugar, se asignarán las plazas distribuidas por especialidades fundamentales. Posteriormente, se asignarán las plazas ofertadas para cualquier especialidad en estricto orden de clasificación. Finalmente, en caso de que algunas de las plazas ofertadas por especialidades fundamentales quedasen sin cubrir, se asignarán en estricto orden de clasificación, hasta completar la totalidad de plazas disponibles.

Sesenta y cinco (65) plazas para el Cuerpo de Infantería de Marina distribuidas por las siguientes especialidades:

- Infantería de Marina (IMT): sesenta y cuatro (64) plazas.
- Música (MUS): una (1) plaza.

En primer lugar, se asignarán las plazas distribuidas por especialidades fundamentales. En el caso de que algunas de estas plazas no fueran cubiertas, se acumularán a las plazas ofertadas, asignándose con la siguiente prioridad de especialidad fundamental: IM y MUS.

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO:

De las doscientas cincuenta y cinco (255) plazas para el cuerpo General, cincuenta y una (51) plazas para cualquier especialidad y doscientas cuatro (204) plazas distribuidas por las siguientes especialidades:

- Mando y Control (MCO): Diez (10) plazas.
- Seguridad y Defensa/Policia (SDG/POL): Cuarenta y una (41) plazas.
- Seguridad y Defensa/Banda (SDG/BND): Dos (2) plazas.
- Operaciones Aéreas/Supervisor de Carga (OAS/SC): Cuatro (4) plazas.
- Operaciones Aéreas/Combustible (OAS/COMB): Cinco (5) plazas.
- Operaciones Aéreas/Zona de Vuelos (OAS/ZV): Cinco (5) plazas.
- Operaciones Aéreas/NBQ (OAS/NBQ): Doce (12) plazas.
- Operaciones Aéreas/Cartografía e Imagen (OAS/CIM): Cuatro (4) plazas.
- Logística Aérea (LGA): Cuatro (4) plazas.

- Hostelería (HAM): Veintitrés (23) plazas.
- Instalaciones/Pistas (MIN/PST): Siete (7) plazas.
- Instalaciones/Talleres (MIN/TLL): Cuatro (4) plazas.
- Instalaciones/Conservación (MIN/CON): Tres (3) plazas.
- Administración (ADN): Veintiséis (26) plazas.
- Música (MUS): Tres (3) plazas.
- Mantenimiento de Aeronaves (AMA): Veinte (20) plazas.
- Mantenimiento de Armamento (MMA): Cuatro (4) plazas.
- Mantenimiento de Telecomunicaciones y Electrónica (TCE): Once (11) plazas.
- Mantenimiento de Vehículos (AMV): Dieciséis (16) plazas.

En primer lugar, se asignarán las plazas distribuidas por especialidades fundamentales. En el caso de que algunas de estas plazas no fueran cubiertas, se acumularán a las plazas ofertadas para cualquier especialidad, asignándose en estricto orden de clasificación.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en la base común Segunda, los siguientes:

2.1. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el plazo de admisión de solicitudes, como mínimo, el título de Técnico del Sistema Educativo Español o equivalente. A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtener el título exigido cuando se acredite fehacientemente haber cumplido los trámites legales para su expedición. Asimismo, se estará en condiciones de obtener el nivel de estudios exigido cuando, en el mismo plazo, se acredite, de igual manera, haber superado el plan de estudios que permita alcanzar dichos niveles.

2.2. Tiempo de servicios:

- Tener un tiempo mínimo de servicios de catorce (14) años en la fecha límite de presentación de solicitudes. Los cinco (5) últimos años obligatoriamente habrán debido ser prestados en el ejército con el que se pretende establecer dicha relación.
- Para quienes fueran militares de tropa y marinería a la entrada en vigor de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, deberán llevar al menos ocho (8) años de tiempo de servicios, cumplidos en la fecha límite de presentación de solicitudes. A estos efectos, el tiempo de servicios prestado deberá haberse cumplido de manera continuada en el ejército en el que se pretende establecer dicha relación, sin que sean computables los tiempos servidos de forma discontinua, bien sea en el mismo o en distintos ejércitos. Asimismo, no será computable el tiempo de servicios cumplido como militar de reemplazo.

3. Solicitud de admisión al procedimiento

La solicitud de admisión al procedimiento está contenida en el Apéndice 1. Para las personas aspirantes del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, la solicitud dará lugar a la necesaria carga de los datos de la persona aspirante en SIPERDEF, módulo Concurso Oposición Tropa COT (5P 2025 001, Ejército de Tierra; 6P 2025 001, Armada; 7P 2025 001, Ejército del Aire y del Espacio), que obligatoriamente realizarán las UCO autorizadas para ello, lo que se realizará de forma inmediata y siempre dentro del plazo de admisión de solicitudes, entregando la persona interesada el correspondiente justificante.

En el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire y del Espacio, los Jefes de UCO cursarán un oficio por SIMENDEF, en el momento de recibir la solicitud, remitiendo en formato digital, además de la documentación expuesta en la base común Cuarta, una copia de la hoja general de servicios extraída del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF) actualizada y acompañada, en su caso, de nota de reparos y los documentos acreditativos (originales o copia electrónica auténtica) de los méritos susceptibles de valoración en ella relacionados que la persona solicitante pretenda hacer valer. Todo ello deberá ser verificado y autenticado por el Jefe de la UCO o su Jefe del Órgano de Personal,

y firmado de conformidad por la persona aspirante. En la Armada no se precisa la copia de la Hoja General de Servicios, al estar disponible el correspondiente expediente resumido, que podrá ser consultado según las instrucciones que se detallan a continuación.

Para el Ejército de Tierra la forma de remisión e información referente a este punto, será la publicada dentro de la opción «Preparación/Enseñanza/Tropa» (seleccionando Rincón de Tropa) de la página de la Intranet del Ejército de Tierra.

Para la Armada, la forma de remisión e información referente a esta convocatoria se encuentra en la Intranet de la Armada, en la ruta: «Vida a Bordo» -> «Información al Personal» -> «Procesos Selectivos»; seleccionar la pestaña de «Escala de MTMP» -> «Acceso a Permanente», en el documento «Procedimientos e información sobre la convocatoria de Acceso a PERM».

La documentación se remitirá a las siguientes direcciones:

- **Ejército de Tierra:** Jefe del Centro de Formación de Tropa nº 1 (CEFOT 1). Teléfono de información 881 4081.
- **Armada:** Director de Enseñanza Naval (DIENA). Sección de Formación. Tel. 913124093 RPV 8224093.
- **Ejército del Aire y del Espacio:** Director de Enseñanza del Ejército del Aire y del Espacio/Sección de Selección e Ingreso (DEN/SESIN). Correo electrónico: procesos_selectivos_den-ea@mde.es

Únicamente en el supuesto de que no haya sido posible cargar la solicitud en el módulo COT, en el Ejército de Tierra vía correo electrónico a «pselectivos-cefot1@mde.es», en la Armada y en el Ejército del Aire y del Espacio vía fax, se remitirá la solicitud de admisión al procedimiento, sellada y registrada de entrada, dentro de los plazos fijados para la admisión de solicitudes.

Para acreditar la superación de las pruebas físicas periódicas, será suficiente que el dato (XG) o el (ZF) de SIPERDEF esté actualizado con las pruebas físicas correspondientes.

4. Fase de selección.

4.1. Aptitud Psicofísica. Reconocimiento médico.

- Se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas contenidos en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
- Se realizará en los Centros de la Red Sanitaria Militar o Centros Sanitarios de los ejércitos que determinen los Directores de Enseñanza respectivos, previa coordinación con la Inspección General de Sanidad o ejército correspondiente.
- Para someterse al reconocimiento médico, las personas aspirantes se presentarán en los citados centros en ayunas y con retención de orina e irán provistos de un bolígrafo de tinta azul o negra para rellenar el cuestionario de salud correspondiente. El personal que utilice lentes correctoras asistirá al reconocimiento médico provisto de ellas.
- **El resultado del reconocimiento médico será de «apto» o «no apto».**

En la declaración de «apto» se hará constar si existe, en su caso, alguna limitación para ocupar determinados destinos, a los efectos de analizar la conveniencia de instruir el expediente de evaluación extraordinaria para determinar la insuficiencia de condiciones psicofísicas. Los Centros de la Red Sanitaria Militar o Centros Sanitarios designados expedirán, para su entrega a las personas interesadas, el certificado con el resultado asignado.

Las personas declaradas «no apto» quedarán eliminadas del procedimiento de selección. No obstante, lo anterior, esta declaración podrá ser revisada a instancia de las personas interesadas, mediante solicitud dirigida al Presidente del Órgano de Selección en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se hayan hecho públicos los resultados por la Junta de Reconocimiento Médico. El Presidente del Órgano de Selección dispondrá su

comparecencia ante el Tribunal Médico Militar de Apelación. El fallo de este Tribunal será definitivo.

- Los Centros de la Red Sanitaria Militar o Centros Sanitarios remitirán al Presidente del Órgano de Selección las actas con los resultados médicos obtenidos.
- Los resultados de los reconocimientos médicos serán expuestos en los Centros de la Red Sanitaria Militar o Centros Sanitarios donde se hayan realizado y en los lugares que determine el Órgano de Selección respectivo.
- Las personas aspirantes en quienes concurriese, antes del inicio del reconocimiento médico, alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que les impida someterse al reconocimiento en la fecha prevista, serán incluidos en otra tanda o en una tanda de incidencias en la fecha que determine el Órgano de Selección.
- La no presentación al reconocimiento médico, sin causa justificada, en la fecha y hora fijada, supondrá la eliminación del procedimiento de selección.
- En el caso de aspirantes que tengan abierto un expediente de evaluación extraordinaria de insuficiencia de condiciones psicofísicas, las respectivas UCO remitirán, a dichos Centros de la Red Sanitaria Militar o Centros Sanitarios, el Apéndice número 5 «Ficha de datos del expediente de evaluación extraordinaria de insuficiencia de condiciones psicofísicas» que recoge la Orden Ministerial 210/2002, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 193, de 2 de octubre), por la que se aprueban las normas de elaboración, custodia y utilización de los expedientes de aptitud psicofísica. En el caso de aspirantes que hayan sido declarados útiles para el servicio con limitaciones para ocupar determinados destinos, se remitirá el citado expediente ya resuelto.

4.2. Publicación de resultados:

- **Ejército de Tierra:** los resultados del concurso y de la oposición serán remitidos por el Órgano de Selección a la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, para su exposición dentro de la opción «Preparación/Enseñanza/Tropa» (seleccionando Rincón de Tropa) de la página de la Intranet del Ejército de Tierra.
- **Armada:** los resultados del concurso y de la oposición, así como todas las demás Notas Informativas, se expondrán en la página principal de la Intranet de la Armada, (Ruta: «Vida a Bordo» -> «Información al Personal» -> «Procesos Selectivos»; seleccionar la pestaña de «Escala de MTMP» -> «Acceso a Permanente») y en la APP Personal Armada Española.
- **Ejército del Aire y del Espacio:** los resultados del concurso y de la oposición serán publicados en el tablón de anuncios del Acuartelamiento Aéreo de Tablada y en:

INTRANET:

<http://intra.ea.mdef.es:81/local/export/sites/den/Documentacion/SESIN/>

Una vez expuestos los resultados provisionales, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se hayan hecho públicos los resultados, para formular las posibles alegaciones mediante instancia dirigida al Presidente del Órgano de Selección, remitida por SIMENDEF como se indica en la base específica 3 de este anexo. Con posterioridad, y una vez resueltas las alegaciones, se harán públicos los resultados definitivos en los mismos lugares y páginas señalados.

5. Asignación de plazas.

Los Presidentes de los distintos órganos de selección elevarán a sus respectivos Directores de Enseñanza el acta con la relación de personas aspirantes seleccionadas para el acceso a una relación de servicios de carácter permanente, remitiendo copia de la misma al Subdirector General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad.

Los Mandos y Jefes de Personal de los Ejércitos y de la Armada, a propuesta de los Directores de Enseñanza, publicarán la adquisición de la condición de militar de carrera del personal seleccionado de su respectivo ejército en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

6. Pasaportes.

Para las convocatorias ordinarias las personas aspirantes tendrán derecho a ser pasaportadas con título de viaje de ida, expedido por el cauce legalmente establecido y al 20% de indemnización por residencia eventual (IRE) en caso de corresponderle, durante los días de realización de las pruebas, con cargo a las Direcciones de Enseñanza correspondientes para el resto. El título de viaje de regreso será adquirido por cuenta propia y, posteriormente, compensado en la Unidad de destino.

Las comisiones de servicio se cargarán a los siguientes códigos y autoridades:

- Ejército de Tierra.
Tipo de Comisión: CS Enseñanza
Objeto de la comisión: Acceso a tropa permanente 2025.
UGA Autorizadora: ETM 333012 CEFOT 1
Código de la actividad: Acceso a tropa permanente 2025.
- Armada. Autoridad Delegada: ALPER. Número de Comisión: 854.002/25. Código de operación PZZ055. Cargo cupo ALPER.
- Ejército del Aire y del Espacio.
Tipo de comisión: C.S. en Territorio Nacional
Actividad: DEN/CONVOCATORIAS DE INGRESO-CONVOCATORIAS DE INGRESO.
UGA Autorizadora: EAMA17-DIRECCION DE ENSEÑANZA (DEN)

Para la realización de las pruebas, las convocatorias extraordinarias tendrán la consideración de comisiones de servicio no indemnizables.

7. Órganos de Selección.

De conformidad con lo establecido en la base común Séptima de la presente convocatoria, la composición de los órganos de selección, que han de resolver estos procesos de selección, será la siguiente:

EJÉRCITO DE TIERRA

TITULARES:

Presidente: Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Álvaro Kromer Espejo
Secretario: Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Cesar Marín Acosta

Vocales:

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Rafael Chacón García
Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando Trinidad Bernabé
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Diego González Cebrian
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Martín López
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco José Pérez Calderón
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Juan Luis Duran Iglesias
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Miguel Curiel Díaz
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra don José García Melchor
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Vicente Collado Calvo
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Carlos Castaño Castaño
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco J. Tello Borrego
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Diego Marín Plaza
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra doña Eva María Benítez Ladero
Cabo Mayor del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Angel Caballero Leal

SUPLENTE:

Vocales:

Comandante del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad Veterinaria don Miguel Angel Peláez Guerra
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Raúl Doniga Estevez
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Javier Rina Simón
Comandante del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad Psicología doña Adela Luque Arjona
Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad Psicología doña María Aguilar Serrano
Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Guillermo Cordón Castosa
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Alberto Gómez Cebrián
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Marcos Antonio De Miguel Prieto
Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Jose Manuel Montero González
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Rafael Sánchez Pérez
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Javier Fernández Gómez
Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco José Sánchez Flores
Sargento Primero del Cuerpo General del Ejército de Tierra doña Vanessa Alcántara González
Sargento Primero del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Marcos Montero Redondo
Sargento Primero del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Antonio Martín Salomón
Sargento Primero del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Cristian Marquez Remedios
Sargento Primero del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Jesús Serrano Martín
Cabo Mayor del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Jonas Pérez Montes

ARMADA

TITULARES:

Presidente: Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada don Pedro Pérez-Seoane Garau
Secretario: Brigada del Cuerpo General de la Armada don Jesús Antonio García Pérez.

Vocales:

Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada don Rafael Blanco Galán
Capitán de Corbeta del Cuerpo de Especialistas de la Armada don Antonio García Fernández
Suboficial Mayor del Cuerpo General de la Armada don Francisco Javier Gómez Navarro
Sargento del Cuerpo General de la Armada doña Paola María Bazo Bootello
Sargento del Cuerpo General de la Armada don Juan Manuel Domínguez Cardoso

SUPLENTE:

Vocales:

Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada don Juan Manuel Iglesias Aneiros
Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada don Enrique Esteban Díaz
Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada (MOCC) don Jose María García Sánchez



Brigada del Cuerpo General de la Armada don Juan Carlos Jiménez Cantalejo
Brigada del Cuerpo General de la Armada don Jose Raúl Herrero Gonzalez
Sargento Primero del Cuerpo General de la Armada don Miguel Ángel Gómez López
Sargento del Cuerpo General de la Armada don Juan Pedro Jiménez Fernández
Sargento del Cuerpo General de la Armada doña Gabriela Beatriz Soler Quintana
Sargento del Cuerpo General de la Armada don Manuel Aguirre Ruiz
Sargento del Cuerpo General de la Armada don José Carlos Bey Ruiz

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

TITULARES:

Presidente: Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio don Óscar Ruiz González.

Secretario: Teniente del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio don Manuel Ángel Rengel Hernández.

Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio don José Fernando Briaes Diajara

Capitán del Cuerpo de Ingenieros (ETO) don Javier González Baquero.

Teniente del Cuerpo Jurídico don Jaime del Rey Guijo.

Subteniente del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio don Luis Roldán Vázquez

Sargento Primero del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio doña Begoña López Martínez

SUPLENTES:

Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio don Daniel González Garrido.